

RESOLUCIÓN N° 3414

La Plata, 1 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente N° 5900-281/2023; la Resolución N° 3315, del 25 de abril de 2023; el artículo 90 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; lo solicitado por la Sras. Instructoras a fs. 322/322 vta.; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que, mediante el expediente N° 5900-281/2023 tramita el sumario administrativo cuya instrucción se ordenó mediante Resolución N° 3315/2023 de este Consejo. -----

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución, se ordena la instrucción de sumario respecto de la agente Fabiana Isabel Caldera, a los fines de determinar si corresponde aplicar una sanción disciplinaria de conformidad con los artículos 75 a 97 del Estatuto de Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, en el artículo 4° de dicha Resolución, se resuelve suspender preventivamente a la agente Caldera en sus funciones, por sesenta (60) días hábiles administrativos y con goce de haberes, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Estatuto del Personal del Consejo. -----

Que, en el artículo 6° de la Resolución señalada, se establece que el sumario deberá ser sustanciado y

RESOLUCIÓN N° 3414

concluido, en el plazo indicado en el artículo 4°, es decir, sesenta (60) días hábiles administrativos. -----
Que, en virtud de encontrarse próximo a vencer el plazo ordenatorio de sesenta (60) días hábiles administrativos fijado en el artículo 6° de la Resolución N° 3315/2023, para la sustanciación y conclusión del presente sumario, y toda vez que: a) se han dispuesto distintas medidas probatorias (cfr. arts. 1 a 3 de la Resolución N° 3315/2023) a los fines de investigar la conducta imputada a la agente Caldera (v. esp. fs. 28, 83/291); b) se han formulado los cargos pertinentes (v. fs. 291/296); c) la sumariada presentó su descargo a fs. 302/309, ofreciendo prueba y realizando otras peticiones que ha sido necesario merituar y decidir; y d) se le ha concedido a la imputada un plazo para tomar vista de las actuaciones administrativas (aun cuando siempre las tuvo a disposición), con la correspondiente posibilidad de ampliar el descargo presentado, garantizando el adecuado ejercicio del derecho de defensa (doctr. SCBA, causa A. 70.399, "Müller", sent. del 10/12/2014); las Sra. Instructoras Dras. Karina Paola Dibb y Patricia Cecilia Toscano solicitan al pleno del Consejo que prorrogue el plazo aludido por sesenta (60) días hábiles administrativos más,

RESOLUCIÓN N° 3414

contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido (v. fs. 322/ vta). -----

Que, asimismo, las Sras. Instructoras solicitan al Pleno de este Consejo que, durante la prórroga petitionada, se mantenga la suspensión preventiva dispuesta en el artículo 4° de la Resolución N° 3315/2023 citada, ponderando que las circunstancias que han llevado a este Consejo a dictar dicha medida no se han visto modificadas. -----

Que, reiniciada la actividad de este Consejo luego del receso invernal de julio, en la sesión Plenaria del día de la fecha, se expusieron al Pleno los antecedentes relacionados a la solicitud de las Sra. Instructoras, de conformidad a lo solicitado por ellas en el punto III, del despacho obrante a fs. 322/ vta. -----

Que, en oportunidad de presentar al Pleno los antecedentes, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo señaló que no deben ser computados los días correspondientes al receso de invierno (esto es, los días 17/07 al 21/07 y 24/07 al 28/07, todos del corriente año), a los efectos del presente sumario, toda vez que las Sras. Instructoras revisten la calidad de Consejeras y en dicho período el Consejo no ha sesionado. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo los argumentos esgrimidos por las Sras.

RESOLUCIÓN N° 3414

Instructoras Consejeras Dib y Toscano, como así también lo expresado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Consejo, el plazo establecido por el artículo 6° de la Resolución N° 3315/2023 (en remisión al artículo 4° de la citada resolución) debe ser prorrogado por sesenta (60) días hábiles administrativos más, a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido, sin computar el receso de invierno. -----

Que, a su vez, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que llevaron a este Consejo a disponer la suspensión preventiva -con goce de haberes- de la agente Caldera en sus funciones, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 3315/2023, es que corresponde mantener dicha suspensión por sesenta (60) días hábiles administrativos más, en los términos aludidos, o hasta que se dicte la resolución final en el presente sumario (si ello ocurriera primero), a los fines de evitar cualquier entorpecimiento en la instrucción, sin que ello implique pronunciarse por su responsabilidad. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

RESOLUCIÓN N° 3414

Artículo 1°: Prorrogar el plazo ordenatorio establecido en el artículo 6° (en su remisión al artículo 4°) de la Resolución N° 3315/2023, para la sustanciación y conclusión del sumario, ordenado respecto de la Agente Fabiana Isabel Caldera, por el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos más, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido y sin computar el receso de invierno. -----

Artículo 2°: Mantener la suspensión preventiva de la agente Fabiana Isabel Caldera en sus funciones, con goce de haberes, dispuesta por el artículo 4° de la Resolución N° 3315/2023, por el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos más o hasta que se dicte resolución final en el presente sumario (si ello ocurriera primero), contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido y sin computar el receso de invierno, lo cual no implica pronunciarse sobre su responsabilidad. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la agente Fabiana Isabel Caldera en el domicilio constituido y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, sigan las actuaciones según su estado. -----

Resolución N° 3414.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

RESOLUCIÓN N° 3414

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Signature: *Daniel Fernando Soria*
Daniel Fernando Soria (Aug 3, 2023 17:24 ADT)

Email: dsoria@scba.gov.ar